

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de abril de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 9 de marzo la apoderada actora allegó prueba del trámite de notificación personal de la demandada, advirtiéndose que suministró los datos del centro de servicios judicial civil familia como lugar a donde debía concurrir a notificarse así como los datos del Despacho, sin que dicho trámite se esté surtiendo por tal dependencia.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Wilson Eduard Rendón Osorio contra Valtierra S.A.S. radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-0018-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y a fin de evitar posibles nulidades se requiere a la parte actora para que gestione correctamente las notificaciones de su contraparte, toda vez que la citación para notificación personal remitida contiene información que da lugar a la confusión, pues se informó que debían concurrir a notificarse ante el centro de servicios judiciales a través de los canales de comunicación con este Despacho, dependencias que son independientes y cuentan con diferentes canales de interacción, aunado a que el trámite de su notificación no ha sido solicitado ante el centro de servicios y por ende desconocen el mismo.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que gestione correctamente las notificaciones, recordándole que podrá solicitar la remisión de las diligencias de notificación de la demandada al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad para que allí se adelante dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6ef32e288b4081d7a8da081a49a74e8c56928fdc5869a04548bef0355df550a

Documento generado en 22/04/2021 02:18:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>